

INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPOSITOS ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2016



1. Lidia Barrientos, Banco Procredit: con relación A la garantía de \$10,171.00. Antes que no existía esa garantía cuando una Institución tenía problemas era el Estado que tenía que velar para que esta Institución reconociera el dinero de los ahorrantes pero ahora que existe el IGD por ejemplo si alguien tiene \$20,000.00 y le devuelven los \$10,171.00 ¿qué tanta agilidad va a tener el Gobierno o ayuda que va a presentar a los ahorrantes para que puedan devolver el resto que no garantizó el IGD?

Es muy interesante porque nos remontamos al origen de lo que se le llama los seguros de depósitos explícitos e implícitos. ¿A qué se refiere esto? A que antes de que exista un mecanismo de seguro de depósitos en cualquier país se tiene la idea de que el estado tiene que velar y responder al depositante y a esto se le llama un de seguro de depósitos implícito porque la gente asume que el Gobierno le va ayudar y que va a recuperar el 100% de sus depósitos. La idea de crear un seguro de depósitos explícito es poner antes de que suceda una quiebra las reglas del juego por decirlo así; no es que no va a recuperar el 100 % de su dinero, pero tampoco es hay probabilidad y un riesgo de que no lo recupere; la garantía del Estado queda desde 1999 limitada a la garantía vigente en el momento de la resolución (actualmente \$10,171.00) y en caso de que una persona tenga más de ese dinero se va a responder con los activos del Banco cerrado en otras palabras se limita la responsabilidad que va a haber de parte de fondos estatales.

¿Por qué? porque también no es justo que a través de impuestos que se cobran a toda la población se solvante un problema de un Banco que sólo afecta a un porcentaje pero por otra parte también es obligación mantener la estabilidad del sistema financiero y la estabilidad económica del país es una preocupación y es algo que todos los gobiernos del mundo trabajan por ello y por eso es que se crean estos sistemas explícitos para limitar que el final la responsabilidad caiga sobre todas la personas que pagan impuestos en al país cuando se da una quiebra Bancaria.

La responsabilidad última de que quiebre el banco y de los depositantes es al final del banco mismo, por eso es que se va a responder con los activos del banco cerrado cuando entre en un proceso de liquidación y gradualmente puede ser que sea un proceso más o menos de 2 años porque es lo que establece el Código de Comercio para una liquidación de una Sociedad, va a ir gradualmente recuperando su dinero, y podría darse el caso de recuperar el 100% de su dinero lo que sí está fijo y hay dinero para hacerlo son los \$10,171.00, lo demás va a depender de la calidad y agilidad con la que se logren vender los activos del Banco cerrado.

2. ¿Por qué el Sistema FEDECREDITO no está protegido por el IGD y que si no es obligatorio?

No. Algo que es importante es que cualquier Institución que entre a la garantía de depósitos, tiene que entrar con algún grado de supervisión, entonces las únicas Instituciones Cooperativas que están supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) son 6; que son las que se presentaron el filmina y también que están en

INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPOSITOS ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2016



los papeles que se les entregó y por eso es que no está todo el Sistema FEDECREDITO cubierto y así ha sido ha sido el diseño de la Ley que fue como mencioné en el título VI de la Ley de Bancos. Por otra parte no es que no estén totalmente protegidos en el sentido de que el sistema cooperativo es diferente porque las personas que depositan allí su dinero no sólo son ahorrantes como en un banco sino que también son el equivalente a lo que sería los accionistas de un banco, ¿por qué? Porque ellos dan aportaciones y al dar aportaciones tienen derecho a un voto y eso les da cierto nivel de acceso a información sobre cómo se está desempeñando su cooperativa, además de que les da independientemente de que tengan aportación de \$1.00 o de \$20,000.00 les permite influir en las decisiones de la Institución si varios se ponen de acuerdo y llegan a la Junta General y votan en cambio un depositante normal de un banco cualquiera no tiene ese poder por decirlo así de tener un voto ni tampoco tiene normalmente acciones del banco y ya vimos que a los que tienen acciones del banco que pueden decidir si se les excluye de este derecho a la protección. Por qué estos 6 bancos sí, me van a decir si igual tienen similar estructura cooperativa pero es por el hecho de que están bajo la protección de la SSF entonces nosotros nos podemos asegurar de que hay una barrera de protección previa que es la supervisión y el seguimiento de riesgo que hace la SSF y que no van a estar cayendo a cada rato en necesidad de estar ocupando los fondos del IGD.

3. ¿Podría el Gobierno Central tomar de ese dinero para pagar pensiones como lo ha hecho con los ahorros de pensiones?

Por ley en la Ley de Bancos dice que este dinero del fondo del IGD es inembargable y que únicamente puede ser utilizado para los usos para que ha sido creado, en esta caso para qué ha sido creado este dinero es para responder a los depositantes ya sea a través del pago a la garantía o a través del apoyo a una reestructuración que haga la SSF, entonces por lo menos como están las Leyes ahorita la respuesta es que NO.

4. En el caso que el titular de una cuenta fallezca y el IGD tenga que proteger esos ahorros; ¿garantiza a los beneficiarios de la cuenta?

Si, correcto; en el caso del fallecimiento del depositante la garantía siempre se mantiene en \$10,171.00. Hagamos fácil un ejemplo hay una persona que tenía un depósito por \$10,000.00 y fallece y se da cuenta que el banco va a quebrar, dependiendo de lo que haya estipulado el fallecido se la va a dar así proporcionalmente; por ejemplo si dijo 40% para un hijo y 60% para otro hijo porque era más obediente, entonces le vamos a dar \$6,000.00 al hijo obediente y \$4,000.00 al otro hijo.

Pero eso si tienen que presentar la Partida de defunción y todos los requerimientos que nosotros tenemos ya en nuestros procedimientos.

**INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPOSITOS
ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2016**



5. En el momento de liquidar la garantía por parte del IGD el depositante en caso de existir una quiebra que ¿si le va a aplicar el impuesto sobre la renta y el impuesto a las operaciones financieras?

No. Cuando se creó la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras específicamente hay una excepción para el caso del pago a la garantía y de la reestructuración de que obviamente no se le va a cobrar por el cheque que el IGD o por ir a sacar dinero que el IGD le abone a una cuenta eso no va a estar sujeto a este tipo de impuesto ni tampoco a renta porque no es un ingreso gravable, la persona está retirando de su cuenta es un dinero que en teoría ya pagó los impuestos de renta al momento que el ingreso se generó. Es un reembolso realmente, no es una generación de un ingreso adicional.

Sofía Navas, Banco Azul: Nada más he pedido la intervención para felicitarlos por este trabajo que ustedes realizan, realmente gracias a Dios no hemos tenido la necesidad de utilizar los servicios pero si también agradecerles por el apoyo que siempre nos dan a las instituciones, siempre que he requerido apoyo por muchos años que he trabajado con Ustedes siempre se ha tenido oportuno y pues felicitarlos, buenos días.

6. ¿Cuáles son los principales instrumentos financieros si son de renta fija o variable en los que invierten?

Se mencionó rápidamente pero todo el fondo del Instituto, cuando se hizo la dolarización en 2001 se modificó la Ley de Bancos en un artículo en el que decía a dónde va y cómo va a invertir e IGD este fondo de garantía y allí se decía que se va a depositar en el BCR para su administración, entonces nosotros tenemos en BCR un depósito y BCR se encarga de hacer toda la inversión; ellos tienen una política de inversión que le aplica a este dinero que es la misma que se aplica para la inversión de la reserva de liquidez que manejan de los diferentes bancos; y básicamente así es como lo manejan y en lo que se invierte son más que todo en títulos de bien corta duración hablamos de días, de hasta 6 meses y de muy bajo riesgo porque la idea es que ese dinero hasta la fecha no se ha perdido ni un centavo.

7. Tomando el ejemplo que se ponía en la exposición anterior acerca de un depósito de \$20,000.00 el IGD puede cubrirle a este depositante hasta \$10,171.00, ¿la diferencia de dinero si en los 2 años de liquidación el Banco no lo cubre, qué sucede?

Básicamente estaría el depositante sujeto a una pérdida de su dinero porque se le cubren los \$10,171.00 y los \$8,000.00 y pico dólares restantes los tendría que ir a recuperar con la liquidación se puede dar el caso que sean muy malos los activos que tenía el Banco y

INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPOSITOS ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2016



que después de que se terminó de vender todo ya no se logró sacar más dinero, entonces si se va a pagar hasta donde alcance y eso lo va a hacer el liquidador que nombre un juez y el Instituto si ya no entra con responsabilidad en ese monto.

Hernán Alvarado - Fundación Alemana: Primeramente, Felicitarles por su encomiable labor que realiza el IGD.

8. Sobre las estadísticas que presentaron que solamente un 6% de la población conoce Qué es el IGD, y respecto a esto, ¿qué acciones tiene por realizar el IGD para que más salvadoreños conozcan de su labor.

Efectivamente el 6% la población dijo que realmente conoce que es el IGD y lo identificó como el Instituto cuyo mandato es garantizar los depósitos. Comparativamente andamos similar a los otros Institutos de Garantía de Depósitos que hay en el mundo porque andan generalmente entre el 5 y el 10% los niveles de conocimiento en la población en épocas en que no se dan quiebras han habido experiencias que hemos conocido de otros lados que hacen unas campañas bien grandes pero mientras que no suceda una quiebra logran incrementar este nivel de conocimiento y de recordación en las personas hasta a veces un 25, 30% de personas que dicen que si conocen sobre que es la Garantía de Depósitos incluso creo que el caso más exitoso fue el de Colombia que llegó hasta casi un 50% de personas que contestaba que si sabían pero estamos hablando que hicieron una mega campaña y lo triste fue que por ser un esfuerzo de un sólo momento y al año siguiente de la campaña como no siguieron haciendo volvieron a hacer la encuesta y volvió a bajar al 10% de personas que se acordaban que existía la garantía de depósitos, primero Dios los que estén aquí el próximo año se recuerden de esta charla y al año siguiente que les pregunten sepan qué es.

Con las acciones concretas que hacemos pertenecemos a un programa de Educación Financiera junto con el BCR, la Defensoría del Consumidor, BANDESAL y el Ministerio de Educación; con ellos se está haciendo una labor muy grande y un proyecto que en lo personal y a todas las Instituciones nos gusta bástate, que es de incluir en la curricula de los estudiantes temas financieros entre ellos la garantía de depósitos, recuerdo 12 temas que van desde conocimientos básicos de la macroeconomía: sobre la inflación, conocimientos sobre la moneda, manejo de tarjetas de crédito, el ahorro y también la garantía de depósitos.

Ya se capacitaron alrededor de 600 maestros y se sigue en esa labor, se está creando material también y a nivel individual el Instituto realiza más que todo divulgación a través de las mismas Instituciones miembro en la misma encuesta resultó que la mayoría de personas se da cuenta que existe la Garantía de Depósitos a través del Banco o Institución donde tienen sus ahorros pero que se dan cuenta porque nosotros les damos a los Bancos unos folletos que los ponen en cada agencia porque es obligación por Normativa y los clientes los toman y así se dan cuenta pero es una labor que hacemos de trabajar con las instituciones bancarias para que la gente conozca más porque hemos

INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPOSITOS ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2016



visto que ese es el medio por el que la gente se da cuenta de que existimos es lógico porque es él que se va a interesar el que está llegando a colocar su dinero allí o tiene algún servicio con el banco es el que va a tener mayor recordación de que si quiebra el banco quien es el que le va a pagar su depósito y básicamente es esas aristas es en lo que estamos trabajando.

9. ¿Si hay otros motivos por el que el IGD responde ante el cierre de una Institución Financiera no necesariamente cierra por quiebra, ejemplo incumplimiento de Ley?

Cualquier causal que esté en la Ley que conduzca a que la SSF le retire la autorización para operar el banco igual el Instituto va a cubrir a esos depositantes, la Ley de Bancos en el artículo 176, están todas las causales por las que la SSF les puede poner en plan de regularización o les puede llegar hasta un cierre: todas esas causales están incluidas y cubiertas por el Instituto.

10. Marcela Sosa, Diario El Mundo: En esta Rendición dieron a conocer algunos obstáculos que tuvieron durante la gestión 2016; quisiera saber ¿cómo en este primer trimestre han tratado de solventar estas dificultades?

Con respecto a los obstáculos uno de los principales es el tema de recursos como ya había mencionado la Lic. Trejo, tenemos la prima más baja de seguro de depósitos que se cobra a las Instituciones al respecto en este semestre porque ya pasaron 2 trimestres se ha estado trabajando con el BCR y la SSF en una propuesta de modificación de Ley para que podamos fortalecer los mecanismos por los cuales el Instituto pueda tener un mejor financiamiento.

Otros de los obstáculos que mencionaba la Lic. Trejo es el tema del recurso humano ya en este semestre se ha estado trabajando en planes de capacitación y desarrollo del personal, más que todo en el área del negocio que es de Reestructuración y Pago a la Garantía y también se ha contratado a personal temporal para que nos apoye y podamos salir adelante con todos los proyectos que nos hemos puesto.

Otro es el bajo conocimiento del Instituto, era otro de los obstáculos y como se mencionó en la pregunta anterior se ha estado trabajando bastante con el Programa de Educación Financiera para poder incrementar el nivel de conocimiento de las personas sobre el tema de la garantía de depósitos.

11. ¿Dónde podemos obtener el material informativo?

Estamos en el Instituto, los números de teléfono e información está en el material que les entregamos y estamos para atender cualquier requerimiento.

**INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPOSITOS
ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2016**



12. ¿Qué entidad está regulando las Cooperativas de manera de proteger los ahorros?

Explicábamos que miembros del Instituto son 6 bancos cooperativos, en el caso de las cooperativas en general está el INSAFOCOOP que es el que autoriza su creación y hace un tipo de supervisión, hay un proyecto que está en discusión para que las cooperativas financieras pasen al ámbito de la supervisión, pero es un proyecto.

13. ¿Puede el IGD o la SSF identificar una institución antes que se declare en quiebra y prevenir para no perjudicar a los depositantes?

En forma permanente la SSF monitorea de cerca a cada una de las Instituciones miembros y en caso que ve que están en riesgo los depósitos entran estas entidades a un plan de regularización o sea que esto si lo identifica el supervisor, precisamente para evitar que perjudique a los depositantes. O sea que el Supervisor tiene mecanismos para prevenir perjudicar a los depositantes con acciones correctivas y por supuesto con estas medidas entrar a proceso de regularización.

14. ¿El interés por la inversión del dinero que el IGD recibe en primas es en totalidad de la Instituto?, ¿tienen participación los depositantes representados por una institución bancaria?

Las primas que los Bancos pagan es un gasto para ellos y este dinero va a formar parte del fondo de garantía entonces allí ya no tiene ninguna participación el banco, el banco lo entrega como un gasto es un porcentaje sobre la totalidad de depósitos que maneja, ese dinero entra al fondo menos un 5% que es lo que el Instituto utiliza para su funcionamiento o sea que no hay participación ya de la Institución Bancaria.